

para sostener el edificio, lo cual es una ventaja que unida a la que el  
 Arquitecto menciona, vienen a completar el concepto de ser un contrato  
 útil y ventajoso el que proponen los Sr. D. Faust. Man. D. Hdefonso Torres  
 y Sr. Francisco Corvalan y Corvalan quines con desprendimiento y bene-  
 ficia así mismo a toda indemnización, no obstante la diferencia de  
 valores de los respectivos edificios. El Ayuntamiento, pues, aceptando  
 un pensamiento, del que se desprenden positivas y notorias ventajas en  
 beneficio del común de vecinos, en cuyo interés consagran su represen-  
 tación, acuerda: Acudir a la permuta del edificio sito sobre el  
 la casa propia de los señores D. S. con sujeción con el  
 Sr. Gobernador Civil de la Prov. a quien se remitirá el expediente con  
 certificación de este acuerdo para que si lo estima conveniente la  
 dispone su aprobación, autorizando a este Ayuntamiento, la nulificación  
 del contrato de permuta de los mencionados edificios. Con lo que se con-  
 cluye el acto firmados los Sr. concurrentes, de que el Sr. D.

*[Large decorative flourish]*  
 Juan Muñoz  
 Juan Muñoz  
 Alonso  
 Juan Ortega  
 Rios  
 Corbalan  
 Muñoz  
 Malinas  
 P. A. D. A. C.  
 Juan Ortega

Señor ordinarias de 18 de Julio - En la Villa de Añelo a dieciocho de  
 Julio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en las Salas Capitales  
 los Sr. que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitucional bajo  
 la presidencia del Sr. D. Francisco Muñoz y Muñoz, Alcalde Constitu-  
 cional para celebrar la sesión ordinaria de este día, se dio principio por  
 la lectura del acta anterior y hallándola conforme quedó aprobada.  
 Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Aun-  
 cion Municipal la reunión que había de reunirse provisionalmente la Guardia  
 Municipal para evitar la extracción fraudulenta del exarato existente  
 en los montes de aprovechamiento común de estos vecinos hasta tanto  
 que este no se cubra, la Corporación enterada, comprendiendo que  
 el número de tales empleados no es bastante para guardar el  
 ducto, y en particular en la parte determinada que limita el de

Grandes mun.

